

„ muy bien no establecer preeminencias ni dignidades.

„ Cada una de estas dos Religiones pudo creerse la mas perfecta: la Calvinista juzgandose mas conforme à lo que Christo habia dicho, y la Luterana à lo que los Apostoles habian hecho.“

No he querido interrumpir este discurso, porque no pareciese aun mas interrumpido que lo es en sí mismo, y qual nos lo dá su Autor. Ya que he manifestado este juicio, debo hacer con algun cuidado la critica del discurso que he referido.

§. III.

IV.
Es falso que la Religion verdadera se forme en algun Estado.

Quando una Religion (ved aqui su primera proposicion) nace y se forma en un Estado, sigue ordinariamente el plan de gobierno que halla establecido en él. Esto no lo debió escribir por la Religion Cathólica, porque esta no sufre que se llame nacida y formada en algun Estado.

Es un mal quento pensar, segun se atribuye à un predicador Empirico, que el Santisimo Sacramento nació en Montpellier de Francia. Tan ridiculo es escribir que los demás mysterios, artículos y mandamientos de la Religion Cathólica, que es la forma en que consiste, se hayan nacido y formado en algun Estado. Queda dicho bastante de esto en la Disertacion IV. de este Libro, donde se examinan las Religiones hechas.

El mismo Montesquieu conoció esta diferencia de Religiones, y no tendria por sutil esta nota. Porque en el capitulo primero del mismo libro dice, que examinará las diversas Religiones del mundo por

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 193
respecto al bien que se saca de ellas para el estado civil. Sea (añade) que yo hable de la que tiene su raíz en el Cielo, ò de aquellas que tienen la suya sobre la tierra.

Vé aqui como conoció bien, que hay una Religion que nace ò tiene su raíz en el Cielo, donde quiso dar la idéa de la Cathólica: y otras, de quienes habla en plural y tienen su raíz sobre la tierra. Ni es de omitir esta propiedad con que habla de las Religiones hechas ò falsas, no dandoles su raíz, ni aún en la tierra, sino sobre la tierra. Porque son unas plantas sin fundamento, ni raíces firmes, sino desarraigadas, como las llama (1) la Epistola Cathólica: *eradicatæ*. Plantas que no puso el Padre Celestial, ò el soberano Labrador.

Tampoco habla justamente, si entiende de la Religion Cathólica la razon que dá de esta misma proposicion, afirmando que sigue ordinariamente el plan de Gobierno que halla establecido: *Porque los hombres que la dán, y los que la reciben, no tienen otras idéas de politica que las de aquel Estado donde han nacido.*

Yo le pregunto: *Si los que hacen recibir una Religion han nacido en Estados que siguen diferente forma de Gobierno, de la que hallan establecida en el Estado donde vienen à predicar, entonces no tendrán otras idéas de politica?*

Si Montesquieu hubiera tenido à la vista, que los mas de los que han plantado la Religion en un Estado, han sido estrangeros en él, y nacidos en otros Estados diferentes, no dijera decidiendo, que

Tom. VI. Bb

(1) Epist. Cathól. p. 12.

V.
Es falso que los Maestros de la Religion no tuviesen sino unas idéas de Politica

los hombres que reciben una Religion, y los que la hacen recibir, no tienen otras ideas de politica, que las de aquel Estado donde han nacido.

¿Quántas formas de gobierno habrian visto los Apóstoles, y los varones Apostolicos que les sucedieron? ¿Quántas ideas de Politica, diferentes de aquel Estado donde habian nacido, habrian experimentado en las diversas Regiones, Climas, Naciones y partes del mundo donde entraron predicando la Religion? Con que es falso que si la Religion christiana siguió el plan de aquel Gobierno donde se llegó à establecer, esto sea porque los hombres que la recibieron y los que la hicieron recibir, no tuviesen otra idea de politica que la de aquel Estado donde habian nacido.

Basta hacer aqui ver las falsas razones que dá este Filósofo; porque en otro lugar mas principal se dará la razon genuína de haber la Religion Christiana seguido ordinariamente el plan de aquellos Gobiernos donde se estableció. Pasémos adelante siguiendo el orden con que Montesquieu liga sus ideas.

§. IV.

Quando la Religion christiana sufrió dos siglos há, la desgraciada particion que la divide en Cathólica y en Protestante, los pueblos del Norte abrazaron la Protestante, y los de Medio dia guardaron la Cathólica.

Aqui dá Montesquieu seguidamente una idea que esperaba yo probase la otra que dió antecedentemente; porque ya acabamos de ver quanto necesitaba de confirmacion: pero no hallo sino una idea

VI.
Montesquieu des-
varata sus pri-
meras ideas con
las segundas.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 195
idea descosida de la otra, y que aun la destruye mas. Porque en la pasada asienta que una Religion que nace y se forma en un Estado, sigue ordinariamente el plan de gobierno que hay donde se establece: y en esta proposicion presente se contrae à ciertas Religiones que no han seguido la Politica que tenian los Gobiernos donde se formaron ò se recibieron. Porque los pueblos del Norte que abrazaron la Protestante, han mudado notablemente sus formas antiguas de Gobierno. Ellos eran por lo comun Monarquicos, y han venido à ser Republicanos ò Democraticos, y con el tiempo van à ser anárquicos.

Testigo el actual Rey de Suecia que apenas puede restablecer una sombra de su antigua soberanía, hecha ya la Nacion al gusto de la independencia y de la libertad. Con que si se trata en particular de la Religion Protestante, es falso que siga ordinariamente el plan del Gobierno donde nace y se forma. Tenemos que la Religion Cathólica, sin nacer de algun Estado, conserva la forma de gobierno de cada uno; mientras que la Religion Protestante nacida en cada uno, no deja quieta la forma de ninguno.

Tambien se nota una grosera confusion en estas palabras: Los Pueblos del Norte abrazaron la Protestante, y los del Medio dia guardaron la Cathólica. Porque no todos los Estados del Norte abrazaron la Protestante, y algunos del Medio dia no guardaron la Cathólica. ¿Quántos Estados de Alemania, además del Reyno de Polonia, y del Imperio de Moscovia y las Rusias se quedaron en sus antiguos ritos, ya Romanos ò ya Griegos? ¿Y cuántos

VII.
No se distinguen
las Sectas Protes-
tantes de la Re-
ligion Cathólica
por la diferencia
de los climas de
Norte ò Medio
dia.

tos Estados del Medio dia abrazaron las nuevas Sectas, ò al menos las toleraron?

Las partes de la América Meridional, ò de la India Oriental, ò de la Costa Meridional de Africa que han ocupado los Holandeses ò los Ingleses, han abrazado las mismas Sectas que prevalecen en Inglaterra y en Holanda.

Harto costò à la Francia sostenerse contra aquellas turbaciones. Y aún alli es de notar, que la parte mas Meridional, como es la Navarra y el Languedoc, abrazaron la Religion Protestante à que se resistieron las otras Provincias Aquilonares de Francia.

Esto muestra quan poco apurò Montesquieu sus observaciones, ni las ajustó con los hechos. Es porque tubo desde luego la desgracia de fundar sobre vano. Diò su confianza à una preocupacion, que tomó por un principio; y era, que la Religion dependia del clima.

§. V.

La tercera proposicion que nos presenta es la razon con que intenta probar la proposicion antecedente. ¿Pero qué razon alcanzará à justificar una falsedad? Con todo oygamos su sentencia. *Lo dicho es (añade) porque los pueblos del Norte tienen y tubieron siempre un espiritu de independenciam y de libertad, que no tienen los pueblos del Medio dia: y porque una Religion que no tiene alguna cabeza visible, conviene mejor à la independenciam del clima que la que tiene una cabeza visible.*

Aqui parece que dá dos razones; pero la primera

mera es tal, que se le debe pedir razon de ella. ¿Quién analisó los pueblos del Norte, para publicar con satisfaccion que tienen y tendrán siempre un espiritu de independenciam y de libertad que no tienen los del Medio dia? ¿Quién negó à las Naciones de Africa, de América y aun de Europa el gusto por la libertad, y lo hizo propio carácter de los Lapones, Groelandos, y demás Naciones polares? Muchas de estas vivieron siempre sujetas à un Gobierno Monarquico: y aún en los Palatinados de Polonia y Lituania no han sido mas que unos esclavos sumisos à unos Señores despóticos. ¿De dónde nos vinieron las idéas feudales?

Por el contrario, en el Medio dia vemos Monarquías; y tenemos Repúblicas, como Genova y otras mas pequeñas que conservan su libertad. La diferencia de Norte à Sur con que se aferró Montesquieu, y la de los climas podria servir para los Geografos ò Astronomos, ó para la historia natural; mas para la Religion sirve de nada, y para este particular de la Politica, de poco. Quizá esto poco será todavia menos que el influjo que tiene el temperamento en las costumbres. Porque las leyes ò costumbres generales no varían tanto, ni por tantas causas, como las costumbres y humores de los particulares.

Si valiera algo un pensamiento, quizá diria, que así en las Regiones de Medio dia como en las del Norte, las Naciones situadas en países montuosos tienen mas espiritu de independenciam y de libertad, que las que ocupan países abiertos y llanos.

Además de que los naturales de territorios asperos suelen ser mas duros; la principal razon es porque siempre han ocupado un terreno mas difícil

VIII.

No está ligada al Norte la libertad ni al Sur la dependencia.

IX.

Los países montuosos favorecen mas la independenciam.

cil de ser sojuzgado por los Conquistadores, ò por los tiranos, y aun por los Príncipes legítimos. En tomando estas gentes pobres los yugos de las montañas, han hollado el yugo de los Señores.

Mas los pueblos que ocupan Países abiertos, dulces y abundantes, son entrados y tomados con menos dificultad y mas utilidad. Asi por una costumbre perpetua se han connaturalizado con la servidumbre y el yugo, y han olvidado el gusto por su libertad. Se lee en Dion que el ultimo arbitrio que tomó Agripa para privar à los Cantabros de la esperanza de mantener su independencia, fue hacerlos dejar (1) los montes y establecerse en lugares abiertos. Pero dejemos à los Filósofos sacar toda la politica del fondo de la tierra, y de los puntos del Norte y Medio dia.

La segunda razon que da Montesquieu, es tan falta de exactitud como la primera. *Si una Religion sin cabeza visible conviene mejor à la independencia del clima del Norte, que aquella Religion que tiene cabeza; ¿por qué las Naciones Británicas, las Rusianas y Moscovitas se han dado unas cabezas visibles, mucho mas pesadas que aquella de que se cortaron? Veamos si en la proposicion siguiente desata Montesquieu este nudo.*

En los mismos Países (dice) donde se estableció la Religion Protestante, las revoluciones se hicieron sobre el plan del Estado politico. Lutero favorecido por grandes Príncipes, no podia hacerles gustar de una autoridad Eclesiástica, que no tubiese preeminencia exterior: y Calvino favorecido por Pueblos li-

(1) Dio. Lib. 54. Cantabros.. Ex montanis locis in Campestres transtulit.

X.
Es falso que à los pueblos del Norte no convenga una Religion con cabeza visible.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 199
bres, pudo muy bien no establecer preeminencias ni dignidades.

Esta razon no halla sufragio en los exemplos de los Czares de Moscovia, que sin Lutero ni Calvino se hicieron cabezas harto visibles de los Griegos de sus Regiones.

¿Pero logra mas exactitud en la revolucion de Inglaterra? Mucho menos. Antes allí se falsifica tambien esta diferencia que hace entre Lutero y Calvino. Es verdad que el primero de estos dos impostores tubo Príncipes à quien lisonjear, asi como el segundo desperdiçió sus lisonjas con las plebes por donde andubo. Pero tambien es verdad que la reformation Anglicana se llegó mas à las ideas de Calvino que à las de Lutero, aborrecible siempre à Enrique VIII. Y con todo eso vemos à los Príncipes de Inglaterra hechos cabezas visibles de la Iglesia de su Nacion, con mas aparato y preeminencias que todos los otros Príncipes à quienes lisonjeó Lutero.

¿Por qué desgracia de Montesquieu hallamos todas sus observaciones contrarias à los hechos, y sus hechos contrarios à la evidencia? Mejor han usurpado la dominacion Eclesiástica los Magistrados de los pueblos Calvinistas, que los de las provincias Luteranas.

A pesar de lo que sobre esto repugnaba Calvino, „ el primer efecto del nuevo Evangelio en „ una Villa de la vecindad de Ginebra (que es „ Montbeliard) fue una asamblea de los principa- „ les habitantes, para saber lo que el Príncipe orde- „ naba sobre la cena.... Micón, sucesor de Oecolam-

XI.
Los Calvinistas se arrogaron la soberania Eclesiastica mas que los Luteranos.

„ pa-

padio (1) en el Ministerio de Balé, se quejaba igualmente pero en vano. *Los legos (decia) se lo atribuyen todo, y el Magistrado se hace Papa.* Esta era una desgracia inevitable en la Reforma: se habia establecido sobre las ordenes del Magistrado, sublevandose contra los Obispos.

Esto que es la verdad, y lo que prueba demostrativamente Bossuet, no deja lugar à la distincion que hace Montesquieu entre los Paisés Calvinistas y Luteranos. Està suficientemente convencido que la Reforma ha sido en todas partes una Religion hecha por la Politica, sin haber conservado otra autoridad que la Secular, aunque turbada.

§. VI.

Montesquieu acaba su Capitulo y la prueba de su paradoxa, diciendo por ultimo: *Cada una de estas dos Religiones podia creerse la mas perfecta: la Calvinista juzgandose mas conforme à lo que Christo habia dicho, y la Luterana à lo que los Apostoles habian hecho.*

Este modo de concluir los periodos en una simetria de voces, vale por una demostracion para los bellos *Espiritus*; asi como para el vulgo valen por un adagio dos ò tres palabras que acaban en consonante ò asonante.

Es falso que esto que los Apostoles habian hecho, fuese distinto de esto que Jesu-Christo habia dicho. ¿Quién presumió hacer una discordancia tan grande entre los hechos de los Discipulos y los

XII.
Montesquieu fin
ge tanta discor-
dancia entre
Christo y sus
discipulos, como
entre Calvino y
Lutero.

(1) Bossuet histor. des variat. lib. 5. n. 8.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 201
dichos del Maestro, como hubo desde luego entre las dos Sectas de Lutero y de Calvino? Ni los Apostoles variaron la doctrina de Jesu-Christo, ni sus vidas dieron sino modelos y exemplos perfectisimos de las reglas que recibieron.

En quanto à la obediencia debida à los Príncipes y Césares, lo mismo mandó Jesu-Christo que predicaron y enseñaron San Pedro y San Pablo. No lisongearon los Apostoles à los Príncipes, como hizo Lutero; ni Jesu-Christo aduló la libertad de los Pueblos, como Calvino. Nada puede injuriar mas à la Religion Christiana que comparaciones tan indecentes.

Pero al fin de todo repárese, si Montesquieu prueba su proposito, y era que *la Religion Catholica convenia mejor à una Monarquia, y que la Protestante se acomoda mejor à una República.* Si confiára en esta voz se acomoda, pudiera permitirsele que la Religion Protestante es mas conmoda para las pasiones de un pueblo. Pero en este caso lo mismo tiene que se gobierne en forma de República ò de Monarquia.

Lo que sacamos de todo lo dicho es, que la Religion Protestante no es saludable à los gobiernos Monarquicos, como lo es eminentemente la Religion Catholica. Esto comprueba Montesquieu, sin probar que dicha Santa Religion no sea tambien mejor para las otras formas de gobiernos. Mas se probará lo contrario por mi parte en el articulo que se sigue.

XIII.
Se coge la palabra de Montesquieu sobre que el Catholicismo es lo mejor para las Monarquias.

ARTICULO II.

*LA RELIGION CATHOLICA, QUANTO
no es hecha por alguno de los Príncipes y Go-
biernos, tanto mas bien hace á
todos éstos*

§. I.

YA vimos quanto desacreditaba à las supersticiones para con los prudentes de los Pueblos, el ver que eran artificios de unos hombres hipócritas y ambiciosos, para tenerlos engañados y sumisos. Esto bastaba para que las falsas Religiones perdiesen toda su estimacion, y por consiguiente todo el influjo que pudieran tener en el gobierno de los Estados.

De aqui resulta que la Religion Cathólica es otro tanto mas eficaz para ayudar à la buena politica, quanto no sufre ni padece alguna sospecha de haber sido hecha por los Príncipes, ni à medida de su gusto ò de su interés.

Ahora conviene observar otra razon singular para no haber admitido Jesu-Christo la dignidad y titulo de Rey que alguna vez le ofrecia el pueblo. Me parece que con esta accion previno su Divina Sabiduría la sospecha que pudiera nacer de alli contra la sinceridad de su Religion.

No quiso Dios que el Christianismo se estableciese por alguno que hiciese el oficio de Rey;

XIV.
Quanto mas sin
cera la Religion
tanto mas segu-
ro su apoyo.

XV.
Congetura de
no haber queri-
do Jesu-Christo
ser Rey.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 203
pòrque no se creyese que de alli le nacia la autoridad y fuerza sobre los pueblos. A este modo sabiamos que no habia dispuesto el Señor, que los Apostoles fuesen Oradores, Sofistas, ni sutiles Filósofos. „ Doce hombres (dice Bossuet) de una Nacion y profesion menospreciable, anuncian à un „ Dios humillado y crucificado; y no solamente hacen creer en él, sino tambien lo hacen imitar.“

Aun no se contentó con tomar para sus Apostoles à los Judios, que era una Nacion aborrecible à las otras gentes; sino tambien los eligió Galileos, que eran aborrecibles à los mismos Judios. Ahora entendemos la conveniencia de todas aquellas cosas al fin de que los efectos de la Religion Christiana no se atribuyesen, ni à la autoridad Real de su Autor, ni à la eloqüencia y ventajas politicas de sus primeros predicadores.

Antes se tomaron todos los medios contrarios à los que usan los proyectos humanos: los rudos predicaban à los sabios y los convencian; los simples predicaban à los prudentes y sagaces y los persuadian. Los Barbaros convencian à los Griegos; las verdades mas duras eran hechas del gusto de los espiritus mas delicados: y la prudencia humana quedaba atonita, viendo obras tan grandes por caminos tan contrarios à estos en que ella confia:

Esto que honra tanto à la Religion Christiana, no es de poco honor y provecho para los Príncipes y Magistrados Christianos: porque lo que aparta de la Religion toda sospecha de impostura,

XVI.
No ser nuestra
Religion impos-
tura aparta de
los Príncipes la
nota de Impos-
tores.

aparta de los Príncipes Religiosos la fea nota de impostores. Si los Constantinos, Theodosios y Carlos, con otros Monarcas, zelosos de la observancia de la doctrina Cathólica han interpuesto su poder para que se reformasen los abusos que mezcla en todo la naturaleza viciada, no ha sido ni debe ser, dice un Juris-consulto Protestante, sino aguardando la difinición de la Iglesia (1), y haciendola respetar con las demás reglas establécidas por Dios.

El Emperador Valentiniano dió un singular exemplo de esta disciplina, confesando con una moderacion christiana, que en negocios de Religion, solo se consideraba como el primero de los fieles, que aguardaban la sentencia de los Obispos y Padres, para someterse à ella como à determinacion del mismo Dios (2). Y San Ambrosio tubo la constancia de acordar la misma verdad à los Emperadores, quando fue conveniente.

Si ha de tratarse de la fé, (3) decia, los Sacerdotes son à quienes toca este examen, como se hizo bajo de Constantino, Príncipe de Augusta memoria; que dejó libre el juicio de los Sacerdotes, sin querer hacer leyes sobre el negocio de la Religion, segun la Regla de la Santa Escritura y el uso de toda la antigüedad. San Eulogio quiso decir lo mismo al Rey Theodorico en esta breve sentencia: ¿Por ventura, Señor, quando fuiste elevado al Impe-

XVII.
No conviene en la Santa Religion que algun Soberano se presume Pontífice.

(1) Jur. Publ. Coccej. cap. 15. Catholici vero jus territoriale seu reformandi non aliter exercendum statuunt, quam juxta præstitutam à Deo regulam, doctrinam & diffinitionem Ecclesiæ.

(2) Sozom. lib. 5. cap. 7. Et ideo Sacerdotes & Episcopi, quibus hæc cura sunt, seorsim per se ubicumque ipsis liberum fuerit, in unum conveniant.

(3) D. Ambros. lib. 5. epist. 35.

perio, fuiste juntamente ordenado Pontífice (1)? En las Religiones hechas no era irregular que los Príncipes de la Nacion fuesen tambien los Gefes de la Religion; y aun poco há lo hacian (2) asi los Reyes Malabares. Mas en la Religion Christiana, asi como su divino Fundador no tubo por conveniente admitir el título de Rey; del mismo modo sería gravisimo inconveniente que algun Rey tomase ò se arrogase la dignidad de Pontífice.

Los Soberanos de Inglaterra, que cayeron en este absurdo, imitando los exemplos de los Emperadores Romanos y paganos, ni fueron en realidad Pontífices, y es lo seguro, que dejaron de ser juntamente Reyes, cayendo à los pies de los subditos.

Otros exemplos se sacan de las controversias sobre Religion, excitadas en los siglos próximos, que han probado mas y mas su independencia del juicio de los Príncipes. Carlos V. despues de la rota que dió à los Protestantes junto al Elva, les propuso provisionalmente en la junta de Ausbourg el libro intitulado *del Interin*; ò como le llamaban otros: *Interreligionem*. El fin del Emperador y el objeto del libro era dar una Regla provisional, de que no pudiesen salir los Cathólicos ni los Protestantes, *interin* se juntaba el Concilio.

Contenia 26. articulos, y en ellos los puntos de controversia excitados por los Protestantes; y además de esto, una razon ò norma de reformar la Iglesia. Habia hecho trabajar en él à Pflugio Obispo de

(1) Theodoret. lib. 4. cap. 10. Numquid cum Imperio es etiam Sacerdos dignitatem consecutus?

(2) Apud Lips. de una Religion. in cap. 2. lib. 4. Politicor.

XVIII.
Exemplo, el mal suceso del libro del *Interin*.

de Naumbourg, y à Miguel Elding, Obispo de Sidon y Coadjutor del de Moguncia; y à Juan Agricola, reducido del Luteranismo.

Pero este libro, que segun las pias intenciones del Emperador habia de dar la paz, excitó nuevas disputas y vino à ser desechado por todos. Aun de los Hereges lo impugnaron Gaspar Aquila, Melancton, y el mismo Calvino en su tratado llamado: *Interim adultero-germanicum, cui adjecta est vera christiane pacificationis & Ecclesie reformandae ratio* (1). Tampoco Bucero quiso admitirlo, aunque le fue propuesto por el Elector de Brandembourg.

De parte de los Cathólicos fue reprobado por diversas razones; y entre otras, por haber querido el Emperador de su propia autoridad proponer à la Iglesia una norma en materias de Religion. El Legado Apostólico à quien lo presentó el César lo remitió à Roma. El Papa lo desaprobó, y sintió que el Emperador se entremetiese à transigir con los Hereges sobre articulos de doctrina, que no admiten medio, asi como no le hay entre el *si* y el *no*.

En la conferencia de Ratisbona, los Prelados y Theologos que la componian, por mas que deseaban complacer los pios intentos del Emperador, no disimularon mas con dicho libro; y esto sin embargo de que el Emperador no lo habia hecho componer para dar à la Iglesia un cuerpo de doctrina, sino solamente para atajar el cancer de los Hereges, en el estado que hasta alli tenia, prohibiendoles ex-

ci-

(1) Calvini. oper. tom. 8. pag. 200.

citar nuevas controversias. *Pero con todo*, dice Bossuet *que jamas tubo otro suceso* (el libro del Interim) *que dar un nuevo exemplo del mal efecto que suelen tener estas* (1) *decisiones imperiales en negocios de Religion.*

En el coloquio de Poysí, tampoco (2) sufrieron los Obispos de Francia que la autoridad de juzgar sobre las controversias de fé y sobre las heregias nacientes, dada à los Pastores por Jesu Christo, fuese traducida à las manos de los Politicos: ni se dejaron despojar de ella por la Reyna Catharina, à quien sintieron propensa à las pretensiones de los Hereges por sus intereses particulares.

§. III.

Considerese atentamente lo que sería del negocio de la Religion, si alguno de los Soberanos de Europa ò del Asia viniera à ser la cabeza suprema ò Sumo Pontifice de ella. Si el Rey Cathólico, por exemplo, se hiciera gefe de la Religion Christiana; al punto el Rey Christianismo rehusaría sometersele y recibir sus decisiones. Esto mismo reusaría el Emperador, el Rey de Portugal, el de la Gran Bretaña, y qualquiera de los Soberanos, aun-

XIX.
Otro exemplo: El coloquio de Poysí.

XX.
La unidad Eclesiastica, ni la Iglesia puede durar siendo Pontifice algun Principe.

(1) *Histoir des variations* lib. 8. n. 6.

(2) *Natal. Alexand. Saecul. 16. tom. 9. pag. 13. & schol. 2.*

de Naumbourg, y à Miguel Elding, Obispo de Sidon y Coadjutor del de Moguncia; y à Juan Agricola, reducido del Luteranismo.

Pero este libro, que segun las pias intenciones del Emperador habia de dar la paz, excitó nuevas disputas y vino à ser desechado por todos. Aun de los Hereges lo impugnaron Gaspar Aquila, Melancton, y el mismo Calvino en su tratado llamado: *Interim adultero-germanicum, cui adjecta est vera christiana pacificationis & Ecclesie reformande ratio* (1). Tampoco Bucero quiso admitirlo, aunque le fue propuesto por el Elector de Brandembourg.

De parte de los Cathólicos fue reprobado por diversas razones; y entre otras, por haber querido el Emperador de su propria autoridad proponer à la Iglesia una norma en materias de Religion. El Legado Apostólico à quien lo presentó el César lo remitió à Roma. El Papa lo desaprobó, y sintió que el Emperador se entremetiese à transigir con los Hereges sobre articulos de doctrina, que no admiten medio, asi como no le hay entre el *si* y el *no*.

En la conferencia de Ratisbona, los Prelados y Theologos que la componian, por mas que deseaban complacer los pios intentos del Emperador, no disimularon mas con dicho libro; y esto sin embar-

en el estado que hasta allí tenia, prohibiendoles ex-
ci-

(1) Calv. oper. tom. 8. pag. 209.

citar nuevas controversias. Pero con todo, dice Bossuet que jamas tubo otro suceso (el libro del Interim) que dar un nuevo exemplo del mal efecto que suelen tener estas (1) decisiones imperiales en negocios de Religion.

En el coloquio de Poysí, tampoco (2) sufrieron los Obispos de Francia que la autoridad de juzgar sobre las controversias de fé y sobre las heregias nacientes, dada à los Pastores por Jesu-Christo, fuese traducida à las manos de los Politicos: ni se dejaron despojar de ella por la Reyna Catharina, à quien sintieron propensa à las pretensiones de los Hereges por sus intenciones particulares.

§. III.

Considerese atentamente lo que sería del negocio de la Religion, si alguno de los Soberanos de Europa ò del Asia viniera à ser la cabeza suprema ò Sumo Pontifice de ella. Si el Rey Cathólico, por exemplo, se hiciera gefe de la Religion Christiana; al punto el Rey Christianismo rehusaría sometersele y recibir sus decisiones. Esto mismo reusaría el Emperador, el Rey de Portugal, el de la Gran Bretaña, y qualquiera de los Soberanos, aunque fuesen menos poderosos. Cada uno querria entonces ser cabeza de la Iglesia, al menos en sus Dominios, por no depender de otro Príncipe temporal.

La

(1) *Histoire des variations* lib. 8. n. 6.

(2) Natal. Alexand. *Sacul.* 16. tom. 9. pag. 13. & schol. 2.

XIX.

Otro exemplo: El coloquio de Poysí.

XX.

La unidad Ecclesiastica, ni la Iglesia puede durar siendo Pontifice algun Principe.

de Naumbourg, y à Miguel Elding, Obispo de Sidon y Coadjutor del de Moguncia; y à Juan Agricola, reducido del Luteranismo.

Pero este libro, que segun las pias intenciones del Emperador habia de dar la paz, excitó nuevas disputas y vino à ser desechado por todos. Aun de los Hereges lo impugnaron Gaspar Aquila, Melancton, y el mismo Calvino en su tratado llamado: *Interim adultero-germanicum, cui adjecta est vera christiana pacificationis & Ecclesie reformande ratio* (1). Tampoco Bucero quiso admitirlo, aunque le fue propuesto por el Elector de Brandembourg.

De parte de los Cathólicos fue reprobado por diversas razones; y entre otras, por haber querido el Emperador de su propria autoridad proponer à la Iglesia una norma en materias de Religion. El Legado Apostólico à quien lo presentó el César lo remitió à Roma. El Papa lo desaprobó, y sintió que el Emperador se entremetiese à transigir con los Hereges sobre articulos de doctrina, que no admiten medio, asi como no le hay entre el *si* y el *no*.

En la conferencia de Ratisbona, los Prelados y Theologos que la componian, por mas que deseaban complacer los pios intentos del Emperador, no disimularon mas con dicho libro; y esto sin embargo de que el Emperador no lo habia hecho componer para dar à la Iglesia un cuerpo de doctrina; sino solamente para atajar el cancer de los Hereges, en el estado que hasta alli tenia, prohibiendoles ex-

ci-

(1) Calvina. oper. tom. 8. pag. 200.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 207
 citar nuevas controversias. *Pero con todo*, dice Bossuet *que jamas tubo otro suceso* (el libro del Interin) *que dar un nuevo exemplo del mal efecto que suelen tener estas* (1) *decisiones imperiales en negocios de Religion.*

En el coloquio de Poysí, tampoco (2) sufrieron los Obispos de Francia que la autoridad de juzgar sobre las controversias de fé y sobre las herégias nacientes, dada à los Pastores por Jesu Christo, fuese traducida à las manos de los Politicos: ni se dejaron despojar de ella por la Reyna Catharina, à quien sintieron propensa à las pretensiones de los Hereges por sus intenciones particulares.

§. III.

Considerese atentamente lo que sería del negocio de la Religion, si alguno de los Soberanos de Europa ò del Asia viniera à ser la cabeza suprema ò Sumo Pontifice de ella. Si el Rey Cathólico, por exemplo, se hiciera gefe de la Religion Christiana; al punto el Rey Christianismo rehusaría sometersele y recibir sus decisiones. Esto mismo reusaría el Emperador, el Rey de Portugal, el de la Gran Bretaña, y qualquiera de los Soberanos, aunque fuesen menos poderosos. Cada uno querria entonces ser cabeza de la Iglesia, al menos en sus Dominios, por no depender de otro Príncipe temporal.

La

(1) *Histoír des variations* lib. 8. n. 6.

(2) *Natal. Alexand. Sacul.* 16. tom. 9. pag. 13. & schol. 2.

XIX.
 Otro exemplo: El coloquio de Poysí.

XX.
 La unidad Ecclesiastica, ni la Iglesia puede durar siendo Pontifice algun Príncipe.